

JUZGADO SEPTIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD
Radicación # 760013110007-2020-00149-00
Auto #1656

Santiago de Cali, once (11) de diciembre de dos mil veinte (2020)

INCORPORAR al proceso los escritos allegados por las apoderadas de los interesados, sobre remisión de copias del proceso.

TENER por surtida la notificación del requerimiento a la cónyuge sobreviviente, en los términos del artículo 492 del C.G.P.

NOTIFIQUESE,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Magy Manessa Cobo Dorado', is written over the printed name and title.

MAGY MANESSA COBO DORADO

JUEZ